



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 21 de noviembre de 2012

Número 271

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia  
y Empleo de Sevilla:  
Modificación de estatutos de la «Sociedad Obrera de Apoyo  
Mutuo de Sevilla» ..... 3
- Expedientes sancionadores en materia de transporte. .... 3

### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:**

- Dirección Provincial de Sevilla:  
Notificaciones ..... 6

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Dirección Técnica:  
Cánones de regulación del embalse del Agrío para el año 2013 ..... 8

### **NOTARÍAS:**

- Notaría de doña María-Enriqueta Zafra Izquierdo:  
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria ..... 9

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada:  
Secretaría de Gobierno:  
Nombramientos de Jueces de Paz titulares y sustitutos ..... 9
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recursos núms. 2867/11 y 3510/10 ..... 9
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 390/11, 164/12 y 1104/11; número 6:  
autos 730/11, 1182/08 y 686/10; número 7: autos 223/12,  
263/11, 1357/11, 79/12 y 182/12; número 10: autos 71/11,  
254/11, 90/10, 213/11, 183/10 y 175/10 ..... 11
- Huelva.—Número 3: autos 323/12 ..... 18
- Madrid.—Número 31: autos 1182/12 ..... 19
- Juzgados de Primera Instancia:  
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 565/11 ..... 19
- Marchena.—Número 2: autos 119/12 ..... 19
- Sanlúcar la Mayor.—Número 2: autos 1552/10; número 4:  
autos 432/11, 1071/11 y 333/12 ..... 20

**AYUNTAMIENTOS:**

— Sevilla: Notificaciones. . . . .	20
— Albaida del Aljarafe: Ordenanza municipal . . . . .	21
— Burguillos: Proyecto de reparcelación. . . . .	24
— Dos Hermanas: Planes especiales de reforma interior. . . . .	26
— Lantejuela: Expedientes de modificación de créditos . . . . .	26
— Lebrija: Creación de fichero de datos de carácter personal. . . . .	27
— Mairena del Aljarafe: Notificación . . . . .	28
— Martín de la Jara: Ordenanza municipal . . . . .	29
Proyecto de actuación . . . . .	29
— Olivares: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto. . . . .	29
— Peñaflores: Delegación de atribuciones . . . . .	29
— Pruna: Convenio con el Opaef. . . . .	29
— La Puebla de Cazalla: Notificaciones . . . . .	30
— La Roda de Andalucía: Proyecto de actuación . . . . .	30

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

*Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia  
y Empleo de Sevilla*

CMAC.  
Depósito de Estatutos.  
LJMB/grj.  
Expte.:41/242. Modif.:62

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 30 de octubre de 2012 ha sido depositada en este Centro, la modificación de los estatutos de «Sociedad Obrera de Apoyo Mutuo de Sevilla» consistente en la modificación del artículo 3 de los estatutos: Referido al cambio del domicilio social que pasa a ser el de Barriada Villegas número 15, planta 2.ª C.P. 41008, Sevilla.

Sevilla a 31 de octubre de 2012.—El Jefe del Departamento CMAC, Luis Javier Moreno Bernal.

34W-13878

### Consejería de Fomento y Vivienda

*Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y  
Comercio de Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: SE-00142/2012 Matrícula: 54-57DTK- Titular: PINTURAS SALTERAS, S.L. Domicilio: MALPESA, Nº 41 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2011 Vía: URB.-AVDA. DE LA BORBOLLA Punto Kilométrico: Hora: 12:00 Hechos: EXCESO DE PESO. EFECTUA TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA(AVDA. DE LA BUHAIRA) HASTA SALTERAS(SE). PESO EN BASCULA 5.440 KG. MMA. 3.500 KG. EXCESO DE 1.940 KG. PESAJE REALIZADO EN BASCULA PUERTO DE SEVILLA. PLANCHA Nº 8112103.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00580/2012 Matrícula: 52-87BVG- Titular: ABDELHADI NASSIRI Domicilio: OLALDE 3 1 B Co Postal: 48100 Municipio: MUNGIA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2011 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MUNGIA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5240 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1740 KGS. TRANSPORTA MUEBLES Y ENSERES.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00715/2012 Matrícula: SE-001088-CZ Titular: MOSETRANS SL. COOP. ANDALUZA Domicilio: LA HABANA, 1 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 18:05 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. VISADO SOLICITADO 30/09/10. TRANSPORTA AGUA EMBOTELLADA EN REPARTO POR PROVINCIA SEVILLA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00725/2012 Matrícula: 89-61BMB- Titular: ARIREBO S.L. Domicilio: BLAS INFANTE S/N Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18

de Mayo de 2011 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 5 Hora: 19:30 Hechos: REALIZAR TTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00726/2012 Matrícula: 60-75CPL- Titular: CREACIONES FRANCISCO MUÑOZ S.L. Domicilio: LAS TEJERAS Co Postal: 30510 Municipio: YECLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2011 Vía: URB. RONDA NORTE Punto Kilométrico: Hora: 09:30 Hechos: ARROJAR EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA UN PESO TOTAL DE 4300 KG., ESTANDO AUTORIZADO A3500 KG., EXCESO DE 800 KG.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-00735/2012 Matrícula: 89-61BMB- Titular: ARIREBO S.L. Domicilio: BLAS INFANTE S/N Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2011 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 5 Hora: 18:20 Hechos: REALIZAR TTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CARECIENDO SU CONDUCTOR DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA CDE APTITUD PROFESIONAL RD 1032/2007, DIRECTIVA 2003/59 CE (CAP) TRANSPORTE DE ESCOMBROS.PERMISO CONDUCIR CLASE C(22/09/2009 AL 27/01/2011).- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00739/2012 Matrícula: 89-61BMB- Titular: ARIREBO S.L. Domicilio: BLAS INFANTE S/N Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2011 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 5 Hora: 19:25 Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICO DEL TACOGRAFO.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00773/2012 Matrícula: 70-49BMT- Titular: LOPEZ FALCON MARIA ELENA Domicilio: PLAZA ZULOAGA B 2, 1 F Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 00:35 Hechos: TRANSPORTE PUBLICO EN VACIO DESDE GINES A MERCASEVILLA, PRESENTANDO MINORACION DEL DESCANSO DIARIO SOBRE 9H A UN TOTAL DE 6H. INICIO JORNADA 17:30H 17/05/11 A LAS 17:30H 18/05/11.DESCANSO MAXIMO CONSECUTIVO DE 11:30H 18/05/11 A 17:30H 18/05/11.- Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00775/2012 Matrícula: 70-49BMT- Titular: LOPEZ FALCON MARIA ELENA Domicilio: PLAZA ZULOAGA B 2, 1 F Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 00:35 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACIO DESDE GINES A SEVILLA NO HABIENDO PASADO LA REVISION DEL TACOGRAFO EN PLAZO. (BIENAL) PLACA MONTAJE PRECINTADA POR T.AUT. E1-530 24/03/09. TACOGRAFO MAUNESMAUN VDO. TYP.1318.27.80 Nº SERIE 3983219 Nº HOMOL.e1-57.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00842/2012 Matrícula: 29-16CDG- Titular: HACHA DIAZ, ANDRES Domicilio: BDA. VILLEGAS BQ61-1-IZDA. Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2011 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 12:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RONQUILLO (EL) SIENDO CONDUCTO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR.MERCANCIAS MUEBLES. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00892/2012 Matrícula: 73-79BTV- Titular: LINA BUS SL Domicilio: C/ BARCELONA Nº 3 Co Postal: 18194 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 3 de Septiembre de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 15 Hora: 12:32 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PUNTA UMBRIA HASTA LINARES SIN APORTAR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO DISCO/S DESDE LA FECHA 05/08/2011 HASTA LA FECHA 02/09/2011.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00901/2012 Matrícula: 17-28FNG- Titular: TTES BARBA E HIJOS SL Domicilio: C/ NICARAGUA, 3 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 17:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BORMUJOS HASTA SANLUCAR LA MAYOR SIN APORTAR 5 DISCO/S DESDE LA FECHA 11/08/2011 HASTA LA FECHA 16/08/2011. CONDUCE TRACTORA DOTADA DE TACOGRAFO DIGITAL MOSTRANDO INACTIVIDAD EL LAS JORNADAS MENCIONADAS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA ARIDOS.- Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00965/2012 Matrícula: 73-79BTV- Titular: LINA BUS SL Domicilio: C/ BARCELONA Nº 3 Co Postal: 18194 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 3 de Septiembre de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 15 Hora: 13:42 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PUNTA UMBRIA HASTA LINARES INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS, CONSISTENTE EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ILIMITADO DE VIAJEROS, LLEVA 53 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.23 LOTT 197.23 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-00968/2012 Matrícula: 17-28FNG- Titular: TTES BARBA E HIJOS SL Domicilio: C/ NICARAGUA, 3 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 17:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BOLLULLOS DE LA MITACION HASTA SANLUCAR LA MAYOR EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 43.800 KGS. MMA: 40.000 KGS. EXCESO: 3.800 KGS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.666,00

Expediente: SE-00971/2012 Matrícula: 80-63CZH- Titular: JARDINERIA PODAS Y SERVICIOS S L Domicilio: PLG IND EL ECTRICISTA PC 6 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 13 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA DOS HERMANAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6.260 KGS. MMA: 3.500 KGS. EXCESO: 2.760 KGS.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01003/2012 Matrícula: 72-33DRY- Titular: HIJOS DE MARINO PALOMO, S.A. Domicilio: TEJAR, 34 Co Postal: 45500 Municipio: TORRIJOS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A-66 Punto Kilométrico: 799 Hora: 20:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BURGOS HASTA PLG. LA ISLA SIN APORTAR TARJETA DE CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00

Expediente: SE-01023/2012 Matrícula: J -009069-Z Titular: FRANCISCO DIAZ BUENO SL Domicilio: DEL MAR BQ FLORES 32 2-PTA Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 20:20 Hechos: TTE PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA A MERCASEVILLA TRANSPORTANDO CAJAS VACIAS CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARTO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. TARJETA CONDUCTOR CUYA ULTIMA ACTIVIDAD ES DE 19/08/2011 Y 1º DISCO FECHA 30/08/2011 CON INICIO A LAS 21:15H EN LOS PUERTOS(MA) CARECIENDO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME AL RCEE 561/2006 JORNADA 20/08/2011 AL 29/08/2011 SIN JUSTIFICAR.- Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01025/2012 Matrícula: 83-21DRV- Titular: GARPRI LOGÍSTICA ,S.L Domicilio: PG INDUSTRIAL LA SERRETA S/N Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12,5 Hora: 12:20 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACIO DESDE LEBRIJA A SEVILLA INCUMPLIENDO EL CONDUCTOR LA OBLIGACION DE REALIZAR ANOTACIONES MANUALES DE SUS ACTIVIDADES CUANDO POR MOTIVO DE TRABAJO EXISTE UN DESPLAZAMIENTO Y NO EXISTEN REGISTROS EN DISCO DEL TACOGRAFO. DIA 17/08/2011 RETIRA DISCO EN "LIBRILLA" A LAS 04:50H, NO EXISTIENDO CONSTANCIA DE REGISTROS EN DISCO HASTA LAS 15:15H DIA 17/08 QUE INSERTA DISCO EN SANTOMERA...EXISTE DISCO CON NOMBRE RETOCADO QUE CUBRE ESES DESPLAZAMIENTO CON 178 KMS. SE ADJUNTAN 3 DISCOS 16-17 Y 17-18/08/2011 ODOMETRO DE 961716KM A 936131KMS.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-01026/2012 Matrícula: 83-21DRV- Titular: GARPRI LOGÍSTICA ,S.L Domicilio: PG INDUSTRIAL LA SERRETA S/N Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12,5 Hora: 12:20 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO EN VACIO LEBRIJA SEVILLA LLEVANDO INSERTADO DISCOS-DIAGRAMA SIN LLEVAR ANOTADO EL NOMBRE DEL CONDUCTOR EN LA PARTE CENTRAL DEL DISCO. SE OBSERVA EN JORNADAS ANTERIORES AL 08/09/2011 Y EN OTRAS JORNADAS DENUNCIADAS EN P-60458 Y P-60459 EL DESPLAZAMIENTO SIN JUSTIFICAR DEL CONDUCTOR ENTRE DISTINTAS LOCALIDADES Y DISCOS "RETOCADOS" CON NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR. SE RETIRAN DISCOS DEL 08/09/2011 ODOMETRO 97/989 KM HASTA MOMENTO INSPECCION CON ODOMETRO EN 97348 KM.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-01042/2012 Matrícula: J -009069-Z Titular: FRANCISCO DIAZ BUENO SL Domicilio: DEL MAR BQ FLORES 32 2-PTA Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 20:20 Hechos: TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CAJAS VACIAS DE SEVILLA A MERCASEVILLA. PRESENTA UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE REALIZAR DETERMINADAS ANOTACIONES MANUALES EN HOJAS DE REGISTRO DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, NO JUSTIFICANDO EL TRASLADO DESDE SEVILLA A LAS PUERTAS (MA) EN JORNADA DE FECHA 10 AL 11/08/11. PRESENTA MINORACION DESCANSO DIARIO SOBRE 9H A UN TOTAL DE 7H 30 MINUTOS. TODO ELLO EN LA MISMA JORNADA.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-01043/2012 Matrícula: J -009069-Z Titular: FRANCISCO DIAZ BUENO SL Domicilio: DEL MAR BQ FLORES 32 2-PTA Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 20:20 Hechos: REALIZAR UN TTE. PUBLICO PESADO DE MERCANCIAS CON CAJAS VACIAS DESDE SEVILLA A SEVILLA CON UNA MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIOS ( SOBRE 9H) EN PERIODO DE CONDUCCION COMPUTADO DESDE LAS 10:15H 09/08/11 A LAS 10:15H 10/08/11 (24H) REALIZA UN DESCANSO MAXIMO ININTERRUMPIDO DE 6H 50 MINUTOS ( DE 0:40H A 07:10H 10/08/11.- Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-01044/2012 Matrícula: J -009069-Z Titular: FRANCISCO DIAZ BUENO SL Domicilio: DEL MAR BQ FLORES 32 2-PTA Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 20:20 Hechos: TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CAJAS VACIAS DE SEVILLA A MERCASEVILLA, PRESENTANDO MINORACION DEL DESCANSO DIARIO SOBRE 9H A UN TOTAL DE 6H 05 MINUTOS. INICIO JORNADA 02:15H 06/09/11 A LAS 02:15H 07/09/11 (24 H). DESCANSO MAXIMO CONSECUTIVO DE 20:10H 06/09/11 A 02:15H 07/09/11. DE 06:10H 06/09/11 A 16:05H 06/09/11 HA CIRCULADO OTRO CONDUCTOR, EL DENUNCIADO IBA EN DISPONIBILIDAD.- Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-01051/2012 Matrícula: 35-34BDH- Titular: HIJOS CARMEN FILELLA S.L. Domicilio: P.INDUSTRIAL A -49-53 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Septiembre de 2011 Vía: TENIENTE BURGOS Punto Kilométrico: Hora: 13:20 Hechos: CARECER DE CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS POR TENERLO CADUCADO DESDE 2006.- Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-01057/2012 Matrícula: SE-001794-DK Titular: MATADERO EL VALLE S.L Domicilio: CAMINO DEL VALLE Co Postal: 41400 Municipio: ECIIA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Septiembre de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 465 Hora: 07:15 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CARNE DESDE ECIIA HASTA SEVILLA SIN AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN VIGOR.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01098/2012 Matrícula: 64-78BBR- Titular: TRANSPORTES KARMO DEL SUR, S.L. Domicilio: AVDA. DOCTOR VILLA DIAZ, 19 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2011 Vía: N-IV-A Punto Kilométrico: 506 Hora: 11:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS MAQUINAS DE ASFALTOS CARECIENDO DE CARTA DE PORTE.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01127/2012 Matrícula: 39-07BBJ- Titular: DEL CAMPO GUTIERREZ VICTOR JOSE Domicilio: JULIO CESAR, 11-7 A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A-8125 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 15:40 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE SEVILLA HASTA MORON DE LA FRONTERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA VEHICULO LIGERO.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01129/2012 Matrícula: SE-006629-CD Titular: LA FLOR DE ESTEPA, S.L. Domicilio: AVENIDA DE ANDALUCIA, 98.- Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A-8125 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 17:05 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ACEITUNAS DESDE LA CAMPANA HASTA MORON DE LA FRONTERA, NO JUSTIFICANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA O TIENE ALGUNA RELACION CON LA MISMA.- Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-01130/2012 Matrícula: 25-34DSF- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Y 7 POL. LA ISLA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 13 Hora: 08:43 Hechos: CIRCULAR DESDE SEVILLA HASTA HI-NOJOS(SEVILLA), TRANSPORTANDO MATERIAL DE SERIGRAFIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CARGA FRACCIONADA. UNICO CENTRO EXPEDIDOR.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01134/2012 Matrícula: HU-006645-M Titular: RODRIGUEZ RUIZ RAMON Domicilio: PINAR DE LOS PAJAROS 61 Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 15:35 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO MERCANCIAS CON UN CAMION PORTAVEHICULOS POR LA PROVINCIA DE SEVILLA (TRANSPORTA FURGONETA 5684-BMY) CON UN PESO TOTAL EN BASCULA DE 5940 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 2440 KG.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01143/2012 Matrícula: 98-33BDP- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Y 7 POL. LA ISLA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 11:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALETS DE VINO DESDE AGUADULCE HASTA ALCALA DE GUADAIIRA (SE) AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA, POR NO HABER REALIZADO EL VISADO. ULTIMA QUE PRESENTA VALIDA HASTA JUNIO/2010.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-01145/2012 Matrícula: MA-008225-DD Titular: CEDEMOLL, S.A. Domicilio: AVDA. LA FUENTE, 70 Co Postal: 29532 Municipio: MOLLINA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: Hora: 12:00 Hechos: CIRCULAR DESDE MOLLINA HACIA UTRERA (SE) TRANSPORTANDO 200 CAJAS DE SERVILLETAS DE PAPEL, PRESENTANDO UNA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA CON FECHA 30/09/09.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01146/2012 Matrícula: HU-006645-M Titular: RODRIGUEZ RUIZ RAMON Domicilio: PINAR DE LOS PAJAROS 61 Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2011 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 15:35 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR LA PROVINCIA DE SEVILLA, TRANSPORTANDO UNA FURGONETA 5684-BMY EN UN CAMION PORTAVEHICULOS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01150/2012 Matrícula: 38-56BBY- Titular: GOMEZ LUQUE, Mª LUISA Domicilio: C/ VENECIA, 10, 1º A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 08:51 Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE CTM SEVILLA A POLIGONO AEROPUERTO, CON UN PESO EN CARGA DE 4850 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 1350 KG. BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01162/2012 Matrícula: 03-55HDB- Titular: PORTILLO FERNANDEZ DANIEL Domicilio: PZA JUAN PORTILLO GARCIA 9 2º A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A-474 Punto Kilométrico: 25 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE SEVILLA A PILAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR ARRENDADOR FURGONETAS DEMETRIO SL. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01171/2012 Matrícula: SE-006629-CD Titular: LA FLOR DE ESTEPA, S.L. Domicilio: AVENIDA DE ANDALUCIA,98.- Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A-8125 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 17:15 Hechos: MINORACION EN LOS PERIODOS DE DESCANSO SEMANAL MENOS DE 22:30 H HASTA 11 HORAS. INICIO JORNADA SEMANAL 12:55 H DIA 19/9/11, FINAL 12:55 H DIA 25/09/11. INICIO DESCANSO: 17:35 H DIA 25/9/11 FIN DESCANSO 12:50 H DIA 26/9/11.- Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-01180/2012 Matrícula: 47-22FJM- Titular: VERA BARRAGAN FRANCISCO JOSE Domicilio: ALMIRANTE NIETO ANTUNEZ 4 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 5 Hora: 17:00 Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, LUGAR COMIENZO Y FIN DE JORNADA. RE RETIRAN DISCOS DE FECHA 19 Y 20/09/11.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-01198/2012 Matrícula: AL-000501-AH Titular: LADRILLOS VIRGEN DE LAS NIEVES DE BAILEN, S.L. Domicilio: CTRA. JAEN, KM. 2 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2011 Vía: A-8034 Punto Kilométrico: 1 Hora: 10:00 Hechos: REALIZAR UNS ERVICIO EN VACIO UTRERA(SE) A BAILEN (J) CON UNA MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIOS SOBRE 9 HORAS. EN PERIODO DE CONDUCCION COMPUTADO DESDE LAS 02.45 H DIA 08.09.11 A LAS 02.45 H DIA 09.09.11 (24 H) REALIZA UN DESCANSO MAXIMO ININTERRUMPIDO DE 6 HORAS 50 MINUTOS ( DE 13.30 H A 20.20 H DIA 8).- Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01199/2012 Matrícula: 98-33BDP- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Y 7 POL. LA ISLA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 11:30 Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO. 1318.27 09. Nº 4567816. ULTIMA REVISION 23/03/07, VALIDA HASTA 23/03/09.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01211/2012 Matrícula: MA-008225-DD Titular: CEDEMOLL, S.A. Domicilio: AVDA. LA FUENTE, 70 Co Postal: 29532 Municipio: MOLLINA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 12:00 Hechos: CIRCULAR DESDE MOLLINA (MA) HACIA UTRERA (SE) TRANSPORTANDO CAJAS DE SERVILLETAS DE PAPEL NO EXHIBIENDO SU CONDUCTOR EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, PRESENTA SOLO DISCO DIAGRAMA DE FECHA 29.09.11 TRANSPORTE UNAS 200 CAJAS.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-01275/2012 Matrícula: 95-03CHP- Titular: HURTADO MARTIN ANTONIO ZENON Domicilio: URB. COLINA GOLF 5 Co Postal: 21449 Municipio: ISLA-CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2011 Vía: A66 Punto Kilométrico: 782 Hora: 08:02 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LEPE HASTA ZAFRA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/09/2009. @\$ TACOGRAFO KIENZLE 1318-27 Nº 2527012 E1-57 POR TALLERES CAMARINA SL E1-167. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01276/2012 Matrícula: 95-03CHP- Titular: HURTADO MARTIN ANTONIO ZENON Domicilio: URB. COLINA GOLF 5 Co Postal: 21449 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2011 Vía: A66 Punto Kilométrico: 782 Hora: 08:04 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LEPE HASTA ZAFRA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME UTILIZA VEHICULO EXENTO APLICACION RGTO 561-2006.(RESEÑA UTILIZAR TAXI) DISCO/S DESDE LA FECHA 11/09/2011 HASTA LA FECHA 16/09/2011. @\$ ORIGINAL RECOGIDOS EN BOLETIN 414102020211100301, NO COPIA POR NO DEMORAR EN ESPERA A VIAJEROS. Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01277/2012 Matrícula: 95-03CHP- Titular: HURTADO MARTIN ANTONIO ZENON Domicilio: URB. COLINA GOLF 5 Co Postal: 21449 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2011 Vía: A66 Punto Kilométrico: 782 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LEPE HASTA ZAFRA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 13:30 HORAS DE FECHA 17/09/2011, Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 23/09/2011 DESCANSO REALIZADO 12:30 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:30 HORAS DE FECHA 22/09/2011 Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 23/09/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: SE-01287/2012 Matrícula: SE-003212-DL Titular: JUAN MANUEL BIZCOCHO GALERA Domicilio: AVD. LA BARQUETA, 68 Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 4 Hora: 12:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CORIA DEL RIO SIN APORTAR SOLO LLEVA EL DISCODIAGRAMA DEL DIA DE LA FECHA, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDAD O TARJETA CONDUCTOR . DISCO/S DESDE LA FECHA 05/09/2011 HASTA LA FECHA 02/10/2011. @\$ TRANSPORTA LADRILLOS.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Expediente: SE-01300/2012 Matrícula: 63-60DKR- Titular: MARTIN JIMENEZ RICARDO Domicilio: PLAZA VALDEHONDILLO 3 Co Postal: 28944 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 5 Hora: 17:00 Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, LUGAR COMIENZO Y FIN DE JORNADA. RE RETIRAN DISCOS DE FECHA 19 Y 20/09/11.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

nuncia: 19 de Octubre de 2011 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 15:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA LOGROÑO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 42.580 KGS. MMA: 40.000 KGS. EXCESO: 2.580 KGS.- Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01306/2012 Matrícula: 63-55BML- Titular: DETERGENTES DEL SUR S.L. Domicilio: MANUFACTURA, 2 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 11:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. CIRCULA TRANSPORTANDO DETERGENTE EN RECIPIENTES A GRANEL.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-01327/2012 Matrícula: 90-76CFW- Titular: GAGO-TRANSIT, S.L. Domicilio: RESID LA CARTUJA C/FRATERNIDAD Nº 7 PORTAL 2 1º B Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2011 Vía: A-8079 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GUILLENA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TTE. MERCANCIAS PERECEDERAS CADUCADO CON FECHA:16-07-2011. EXPEDIDO EL 23-07-2008, N. CERTIFICADO:40VCIPATP458 08. CLASE B, FRB.- Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-01340/2012 Matrícula: 90-76CFW- Titular: GAGO-TRANSIT, S.L. Domicilio: RESID LA CARTUJA C/FRATERNIDAD Nº 7 PORTAL 2 1º B Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2011 Vía: A-8079 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GUILLENA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-01351/2012 Matrícula: 34-34FBK- Titular: HOLGUIN MATAMOROS JA Domicilio: AVDA ESTRAMADURA, 167 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de de-

nuncia: 2 de Octubre de 2011 Vía: SE20 Punto Kilométrico: 8 Hora: 20:30 Hechos: TTE PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE EL VISO DEL ALCOR A GERENA CON DESPOJOS DE ANIMALES.CONDUCE UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL DIGITAL ANEXO 1B RGTO CEE 3821/85 SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION.- Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

En Sevilla a 30 de octubre de 2012.—El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes Por Delegación (Resolución de 18.02.2000 –BOJA núm 34, de 21 de marzo), El Jefe del Servicio de Transportes, Venancio Yélamos Navarro

253W-13850

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Dirección Provincial de Sevilla

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad señalada en la cuenta número 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial del SPEE mediante copia del justificante de ingreso a la caja de ahorros.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez (10) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.—La Jefa de Sección de Prestaciones, María José Roldán López.

Referencia	DNI / CCC	Apellidos y nombre	Importe	Periodo	Motivo
2.012.00.073-CMS	D-4.100.117.492.472-0-2 E	ALMACENAJES Y TRANSPORTES INFORMATICOS S.A.	3.486,60	01/05/09 13/11/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012.00.163-CMS	D-4.100.010.788.056-0-6 E	INDUSTRIAS DEL GENIL S.L.	5.071,92	04/02/10 09/06/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012.00.164-CMS	D-4.100.105.017.363-0-8 E	INDELEC SUR S.L.	6.697,32	13/06/09 20/05/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012.00.183-CMS	D-4.100.010.788.056-0-6 E	INDUSTRIAS DEL GENIL S.L.	9.051,90	23/02/10 09/06/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012.00.184-CMS	D-4.100.010.788.056-0-6 E	INDUSTRIAS DEL GENIL S.L.	6.282,00	24/02/10 31/05/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012.00.186-CMS	D-4.100.010.788.056-0-6 E	INDUSTRIAS DEL GENIL S.L.	6.282,01	24/02/10 31/05/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION

Remisión de resolución de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de ingresar las cantidades señaladas por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta (30) días para ingresar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos los treinta (30) días sin que se haya producido el ingreso, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 32.1 letra c) del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta (30) días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta (30) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.—El Director Provincial P.D. Res. 26/04/12. El Subdirector Provincial, Enrique González González.

Referencia	DNI / CCC	Apellidos y nombre	Importe	Periodo	Motivo
2.011/00.193-CMS	D-2.100.101.694.339-0-8 R	ING.Y TEC.CREATIVA DE ESPAÑA AREA SUR S.L.	1.740,94	01/08/06 16/03/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.194-CMS	D-4.100.123.656.925-0-2 R	CONSULTING INMO-FINANCE Y OREA S.L.	2.567,75	01/04/10 11/11/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.197-CMS	D-4.100.113.336.226-0-3 R	MADERAS DEL SUR 2003 S.L.	3.127,46	01/11/08 08/06/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.198-CMS	D-4.100.108.392.155-0-5 R	PARQUETS LLORENTE E HIJOS S.L.	411,15	01/08/10 30/09/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.199-CMS	D-4.100.120.807.246-0-1 R	JESUS SUAREZ MARTIN	1.030,32	01/09/08 31/03/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.207-CMS	D-4.100.112.551.031-0-5 R	SERVICIOS Y LIMPIEZA R.O.A. S.C.	596,22	01/03/09 06/10/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.214-CMS	D-4.100.116.465.787-0-8 R	TAJO DEL ESPINO S.L.	3.740,70	01/01/10 04/02/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.216-CMS	D-1.000.105.592.261-0-0 R	ELVIRA FERRETE RAYA	1.268,64	01/01/11 12/04/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.218-CMS	D-4.100.119.739.438-0-8 R	ELEDAN CONSTRUCCIONES DE LA PUEBLA S.L.	1.283,88	01/02/08 28/10/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.223-CMS	D-4.100.113.199.214-0-8 R	HORTOECJA S.A.T.	1.169,20	01/01/11 08/04/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.226-CMS	D-4.100.100.389.958-0-6 R	POSUR S.L.	12.926,40	01/05/10 22/10/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.228-CMS	D-4.100.123.567.096-0-2 R	LOGISTICA ALMONTE ROCIO S.L.	2.604,48	05/04/10 15/02/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.229-CMS	D-4.100.116.465.787-0-8 R	TAJO DEL ESPINO S.L.	2.668,98	01/01/10 04/02/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.011/00.240-CMS	D-2.800.124.146.755-0-4 R	OPERATIVA TECNICA DE MONTAJES S.L.	10.461,60	24/06/09 11/01/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012/00.021-CMS	D-4.100.100.328.425-0-2 R	SANEAMIENTO AGUILAR JIMENEZ S.L.	9.011,40	01/12/09 16/03/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012/00.022-CMS	D-4.100.100.328.425-0-2 R	SANEAMIENTO AGUILAR JIMENEZ S.L.	6.057,00	01/12/09 16/03/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012/00.028-CMS	D-2.800.158.041.585-0-6 R	CATARSIS PRODUCCIONES S.L.	13.028,40	01/09/09 15/09/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012/00.069-CMS	D-4.100.123.190.921-0-1 R	JAVIER MANUEL LEON FERNANDEZ	1.986,12	13/09/10 03/03/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012/00.075-CMS	D-4.100.122.005.905-0-4 R	DIVERSIONES KINGBALL S.L.	1.294,32	01/01/11 28/02/11	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.012/00.082-CMS	D-4.100.113.805.058-0-6 R	COSTA COLON S.L.	11.985,72	01/09/10 31/12/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION

8W-13744

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la LGSS, artículo 209 número 5, letra b.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad señalada en la cuenta número 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid, debiendo comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial del SPEE mediante copia del justificante de ingreso a la caja de ahorros.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 b) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez (10) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.—La Jefa de Sección de Prestaciones, María José Roldán López.

Referencia	DNI / CCC	Apellidos y nombre	Importe	Periodo	Motivo
2.012/00.121-CMS	D-4.100.105.951.189-0-9 E	COMPUTER REPAIR CENTER S.L.	5.906,61	01/02/11 11/08/11	READMISION
2.012/00.140-CMS	D-4.100.108.546.951-0-3 E	CALA COMPONENTES S.A.	4.299,48	01/07/11 30/12/11	READMISION
2.012/00.141-CMS	D-4.100.013.866.289-0-0 E	SALDAUTO SEVILLA SAL	6.876,80	25/04/11 20/11/11	READMISION
2.012/00.148-CMS	D-4.100.014.536.603-0-5 E	DELTA 9 TECNICAS AUX. CONSTRUCCION S.A.	6.005,52	10/08/11 05/02/12	READMISION
2.012/00.157-CMS	D-4.100.115.016.346-0-1 E	AGR GESTION S.L.	1.061,86	25/09/11 08/11/11	READMISION
2.012/00.206-CMS	D-4.100.121.509.383-0-6 E	TRANSMOVISIERRA S.L.	1.952,96	06/02/10 23/06/10	READMISION
2.012/00.207-CMS	D-4.100.011.007.217-0-0 E	IBERLINK S.A.	7.385,43	24/05/09 07/01/10	READMISION
2.012/00.208-CMS	D-4.100.112.357.839-0-8 E	TALLERES PEDRERA S.L.U.	3.685,79	29/06/09 30/11/09	READMISION
2.012/00.223-CMS	D-4.100.118.042.746-0-1 E	GRUPO DE ALQUILERES DE MAQUINARIA Y ALMACENES	6.079,30	01/03/11 29/11/11	READMISION
2.012/00.255-CMS	D-4.100.121.509.383-0-6 E	TRANSMOVISIERRA S.L.	2.456,07	06/02/10 23/06/10	READMISION

Remisión de resolución de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la LGSS, artículo 209, número 5, letra b.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de ingresar las cantidades señaladas por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1, letra c), del artículo 32 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta (30) días para ingresar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos los treinta (30) días sin que se haya producido el ingreso, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 32.1 letra c) del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta (30) días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta (30) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.—El Director Provincial P.D. Res. 26/04/12. El Subdirector Provincial Prestaciones, Enrique González González.

Referencia	DNI / CCC	Apellidos y nombre	Importe	Periodo	Motivo
2.011/00.236-CMS	D-4.100.112.733.614-0-8 R	ASOCIACION ASTER	883,66	11/04/09 19/05/09	READMISION
2.012/00.016-CMS	D-4.100.007.961.518-0-1 R	HERMANOS ALONSO GARRAN S.A.	5.766,41	11/05/10 07/10/10	READMISION
2.012/00.035-CMS	D-4.100.007.961.518-0-1 R	HERMANOS ALONSO GARRAN S.A.	5.794,34	11/05/10 07/10/10	READMISION
2.012/00.049-CMS	D-4.100.108.959.910-0-6 R	ELECTRIFICACIONES RODRIGUEZ PONCE S.L.	4.309,05	06/05/09 30/09/09	READMISION
2.012/00.067-CMS	D-4.100.106.928.768-0-0 R	JUAN CARRASCO GARCIA	1.374,36	21/06/10 15/09/10	READMISION
2.012/00.111-CMS	D-4.100.113.657.033-0-6 R	PROTEC S.A.	2.651,91	02/04/11 10/07/11	READMISION
2.012/00.112-CMS	D-4.100.011.159.080-0-6 R	FUNDICIONES LOREÑA S.L.	863,99	02/09/11 04/10/11	READMISION
2.012/00.122-CMS	D-4.100.117.590.482-0-6 R	FOINCE S.L.	5.296,50	20/04/10 27/10/10	READMISION
2.012/00.131-CMS	D-4.100.109.621.126-0-3 R	PERMITTING S.L.	11.667,93	01/01/11 12/10/11	READMISION

8W-13745

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Dirección Técnica

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 («BOE» número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública el siguiente canon de regulación para el año 2013, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL AGRIO

- Uso industrial consuntivo: 51.366,47 euros/hm<sup>3</sup>.
- Uso regadío: 75,64 euros/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quien solicite su examen, el canon de regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, BOE número 30, de 5 de febrero de 1960.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2012.—El Presidente, P.A. el Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

8W-14480



## NOTARÍAS

### NOTARÍA DE DOÑA MARÍA-ENRIQUETA ZAFRA IZQUIERDO

Yo, María-Enriqueta Zafra Izquierdo, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marchena, con despacho en la avenida del Maestro Santos Ruano núm. 27, bajo,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/2012, a requerimiento de Unicaja Banco, S. A. Unipersona, de la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda C4, en construcción, hoy completamente terminada, en planta baja del edificio aún sin número de gobierno sito en calle de nueva creación que constituye la prolongación de calle Virgen de la Esperanza, de esta villa, con entrada por el portal 3.D, por puerta sita al fondo izquierda, entrando por su rellano o pasillo. Se compone de salón, pasillo, recibidor, baño, cocina-lavadero y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (64'95 m<sup>2</sup>), construida de setenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados (74'40 m<sup>2</sup>), y de ochenta metros y veintidós decímetros cuadrados (80'22 m<sup>2</sup>) con inclusión de su parte en los elementos comunes, y linda: frente, con su escalera, rellano o pasillo y local comercial C3; derecha, entrando, con la carretera de Carmona a La Puebla de Cazalla; izquierda, con vivienda C5 de esta planta y portal, escalera y patio de luces noroeste; y fondo, con las dependencias de la antigua fábrica de Castro y Gavilán. Le corresponde el uso exclusivo de la mitad norte del patio de luces Noroeste.

Cuota.—Le corresponde una cuota de participación en la comunidad general, del dos enteros y cincuenta centésimas de otro por ciento; en la de su bloque, del cuatro enteros y diez centésimas de otro por ciento, y en la de su portal, del ocho enteros y treinta y tres centésimas de otro por ciento.

Inscripción.—De la garantía en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 1.527, libro 716, folio 134, finca número 29.941, inscripción 9ª.

De conformidad con el Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, al ser vivienda habitual de la parte deudora, según consta en la escritura de préstamo, se celebrará única subasta, bajo las siguientes condiciones:

1. La subasta se celebrará en mi Notaría, sita en Marchena (Sevilla), avenida del Maestro Santos Ruano núm 27, bajo, el día diecisiete de diciembre de 2012, a las 12.00 horas.

2. Para tomar parte en la subasta los postores, con excepción de la acreedora, deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar en esta Notaría con carácter previo cheque bancario por la citada cantidad.

3. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en el local de la Notaría, en horas de oficina; se entenderá que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

4. Se señala una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis euros (144.396,00 €).

No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

5. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, podrá la parte deudora presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

6. Transcurrido el expresado plazo sin que la parte deudora del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

7. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los artículos 234 al 236 del Reglamento Hipotecario.-

En Marchena a 31 de octubre de 2012.—La Notaria, María-Enriqueta Zafra Izquierdo.

253D-13847-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Utrera: Doña María de las Mercedes Mena Gálvez, Juez de Paz sustituta de Los Molares (Sevilla).

Contra el expresado Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 1 de octubre de 2012.—El Secretario de la Sala de Gobierno, Diego Medina García.

40-12558

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Marchena: Doña María de los Reyes Lara Rodríguez, Juez de Paz titular de Paradas (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 1 de octubre de 2012.—El Secretario de la Sala de Gobierno, Diego Medina García.

40-12559

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

Manuel Varón Mora, Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Certifico: Que en el recurso número 2867/2011, seguido a instancia de Manuel Rosco Plaza contra INSS, TGSS, SAS,

Raecor, S.L., y Briobra, S.L., dimanante de los autos número 2010/000060 del, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010, dictado por el Juzgado de lo Social número cuatro de los de Sevilla, en virtud de demanda sobre Seguridad Social formulada por Manuel Rosco Plaza, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Servicio Andaluz de Salud, Raecor, S.L., y Briobra, S.L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Raecor, S.L., en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla a 1 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial, Manuel Varón Mora.

40-12484

#### SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 3510/10-S, dimanante de autos número 1408/09, seguidos por el Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, entre las partes que se expresarán, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Edison Glenn Orozco Guerrero, contra la sentencia dictada el día 16 de junio de 2010, en el Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, en el procedimiento seguido por la demanda interpuesta en reclamación de cantidad por don Edison Glenn Orozco Guerrero, contra las empresas «Lupimar 2008, S.L.», «Cobra Instalaciones y Servicios S.A.», «Instalaciones y Servicios Energéticos de Andalucía, S.A.» y «Ceinsa Contratas e Ingeniería, S.A.» y revocamos parcialmente la sentencia impugnada, condenando a la empresa «Lupimar 2008, S.L.» a abonar a don Edison Glenn Orozco Guerrero, la cantidad de 2.105,59 euros, declarando la responsabilidad solidaria en el pago de la cantidad de 1.632,94 €, de las empresas «Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.», «Instalaciones y Servicios Energéticos de Andalucía, S.A.»

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado por cualquiera de las partes o el Ministerio Fiscal dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, firmado por abogado -caso de no constar previamente, el abogado firmante deberá acreditar la representación de la parte-, con tantas copias como partes recurridas, expresando el propósito de la parte de formalizar el recurso; y en el mismo deberá designarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribu-

nal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En tal escrito de preparación del recurso deberá constar:

a) exposición de «cada uno de los extremos del núcleo de la contradicción, determinando el sentido y alcance de la divergencia existente entre las resoluciones comparadas, en atención a la identidad de la situación, a la igualdad sustancial de hechos, fundamentos y pretensiones y a la diferencia de pronunciamientos»;

b) «referencia detallada y precisa a los datos identificativos de la sentencia o sentencias que la parte pretenda utilizar para fundamentar cada uno de los puntos de contradicción»;

c) que las «sentencias invocadas como doctrina de contradicción deberán haber ganado firmeza a la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso», advirtiéndose, respecto a las sentencias invocadas, que «las sentencias que no hayan sido objeto de expresa mención en el escrito de preparación no podrán ser posteriormente invocadas en el escrito de interposición».

d) Asimismo, la parte recurrente que no goce del beneficio de la justicia gratuita o de la exención de la obligación de constituir depósitos si recurre, deberá presentar en esta Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 600 euros en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones» núm. 4.052-0000-35-3510-10, abierta a favor de esta Sala en el Banco Español de Crédito (Banesto), especificando en el campo concepto que se trata de un recurso.

e) Se advierte a la parte condenada que, si recurre y no tuviese reconocido el beneficio de justicia gratuita o la exención de consignar el importe de la condena al preparar el recurso, presentar en esta Sala, resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» que esta Sala tiene destinada a tal fin en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones» núm. 4.052-0000-35-3510-10, abierta a favor de esta Sala en el Banco Español de Crédito (Banesto), especificando en el campo concepto que se trata de un recurso, tal consignación podrá sustituirla por aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado registrado y depositado en la oficina judicial, debiendo expedir testimonio el Sr. Secretario de esta Sala para su unión a los autos, que facilitará recibo al presentante.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y firme que sea esta resolución, por transcurso del término indicado sin prepararse el recurso, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la misma, dejándose otra certificación en el rollo a archivar por esta Sala.

Firme que sea esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social, con certificación de la misma, dejándose otra certificación en el rollo a archivar por esta Sala.

Una vez firme la sentencia, devuélvase a la parte recurrente el depósito constituido para recurrir en la instancia y la consignación efectuada o, en su caso, cancelense los seguros prestados por el importe de la condena.

Así, por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El fallo de la sentencia será notificado por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lupimar 2008, S.L., y Ceinsa Contratas e Ingeniería, S.A., cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo.

En Sevilla a 4 de octubre de 2012.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-12657

## Juzgados de lo Social

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20110004769.

Procedimiento: Despido 390/11.

Ejecución n.º: 138/2012. Negociado: A.

De: Doña Raquel García Gómez.

Contra: Mundo Patata, S.L., Cantinitas, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., México en Sevilla, S.L. y Cantina Larios, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 138/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Raquel García Gómez contra Mundo Patata, S.L., Cantinitas, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., México en Sevilla, S.L. y Cantina Larios, S.L., en la que con fecha 18/05/12 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo diecisiete de diciembre de 2012 a las 9.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Diligencia de Ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaria de este Juzgado sita en la 5.ª planta a las 9.00 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., Ana Cabeza Malpartida en nombre de Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., México en Sevilla, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., Raquel García Gómez, Mundo Patata, S.L., Cantinitas, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., México en Sevilla, S.L., y Cantina Larios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6F-14552

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20120001854.

Procedimiento: 164/12.

Ejecución n.º: 295/2012. Negociado: 8C.

De: Don Alfredo Jiménez Ramírez de Aguilera.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 295/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instan-

cia de Alfredo Jiménez Ramírez de Aguilera contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 20 de abril de 2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 5 de noviembre 2012.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo 11 de diciembre de 2012 a las 9.15 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Diligencia de Ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaria de este Juzgado sita en la 5.ª planta a las 9.00 horas de su mañana.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6F-14551

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20110013155.

Procedimiento: 1104/11.

Ejecución número: 291/2012.

Negociado: 4J.

De: Don Diego Blanco Rey.

Contra: FGR Colaboraciones Civiles, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 291/2012, sobre ejecución, de títulos judiciales, a instancia de don Diego Blanco Rey, contra FGR Colaboraciones Civiles, S.L., en la que con fecha 5 de noviembre de 2012 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2012.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo 27 de noviembre de 2012, a las 9.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de Ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaria de este Juzgado sita en la 5.ª planta, a las 9.00 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a FGR Colaboraciones Civiles, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-14527

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 730/2011. Negociado: L.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20110008803.

De: Don Ignacio Roncero Bazarra.

Contra: Administrador único, don Ulpiano Cuadrado Gómez y Umax Informática y Consultoría, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 730/2011 a instancia de la parte actora don Ignacio Roncero Bazarra contra Administrador único, don Ulpiano Cuadrado Gómez y Umax Informática y Consultoría, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

Que estimando la demanda formulada por don Ignacio Roncero Bazarra contra Umax Informática y Consultoría, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 4.460,03 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el principal de la condena en la c/c núm. 4025.0000.68.0730.11 así como la suma de 300 euros en la cuenta número 4025.0000.65.0730.11, ambas abiertas en el Banesto sito en C/ José Recuerda Rubio núm. 4 de esta capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado al efectuar los referidos ingresos.

Se advierte a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Seguidamente se publica la anterior sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Umax Informática y Consultoría, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34F-12996

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 1182/2008. Negociado: K. N.I.G.: 4109144S20080012992.

De: Don Juan Antonio Pérez Cano.

Contra: Seguridad Sansa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1182/2008 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Pérez Cano contra Seguridad Sansa sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 11 de octubre de 2012 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Antonio Pérez Cano contra Sansa Seguridad, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 768,45 euros.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el importe de los salarios de tramitación y la indemnización señalada, así como la suma de 300 euros en la cuenta número 4025.0000.00.1182.08, abierta en el Banesto, oficina 4325 «La Buhaira» sito en la C/ José Recuerda Rubio nº 4 de esta capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado al efectuar los referidos ingresos, advirtiéndoles a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34F-12994

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 686/2010, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Ligerero Caro y doña Alicia Jiménez Montero, contra Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., México en Sevilla, S.L. y Mundo Patata, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 13/06/12 del tenor literal siguiente.

*Fallo:*

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Ligerero Caro y doña Alicia Jiménez Montero, contra Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., México en Sevilla, S.L. y Mundo Patata, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de las actrices declarando extinguida la relación laboral entre las partes a esta fecha y condenando a las demandadas solidariamente a abonar a las actrices la suma de 1.589,67 euros a doña María del Carmen Ligerero Caro y la suma de 7.274,63 euros a doña Alicia Jiménez Montero, así como los salarios de trámite devengados a esta fecha

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma precédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el importe de los salarios de tramitación y la indemnización señalada en la c/c núm. 4025.0000.68.0686.10, así como la suma de 300 euros en la cuenta número 4025.0000.65.0686.10, ambas abiertas en el Banesto sito en c/ José Recuerda Rubio núm. 4 de esta capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado al efectuar los referidos ingresos, advirtiéndoles a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., Inversiones Mariachi, S.L., México en Sevilla, S.L. y Mundo Patata, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-14499

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 223/2012.

N.I.G.: 4109144S20120002564.

De: Doña Remedios Aguilar Maya, don José Antonio Oliver Conejo y don Aarón Montaña Villar.

Contra: Ordóñez Escudero e Hijos, S.L. y Fogasa.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 223/2012 a instancia de la parte actora doña Remedios Aguilar Maya, don José Antonio Oliver Conejo y don Aarón Montaña Villar contra Ordóñez Escudero e Hijos, S.L. y Fogasa, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Remedios Aguilar Maya, don José Antonio Oliver Conejo y don Aarón Montaña Villar contra Ordóñez Escudero e Hijos, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y extinguida con fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar:

— Al Sr. Oliver 22.606,88 euros de indemnización, más 11.964,60 euros de salarios de tramitación, más 1.300,51 euros de salarios debidos:

— Al Sr. Montaña 9.090,53 euros de indemnización, más 10.968,24 euros de salarios de tramitación, más 2.384,82 euros de salarios debidos y.

— A la Sra. Aguilar 32.512,50 euros de indemnización, más 11.964,60 euros de salarios de tramitación, más 2.601,02 de salarios debidos, sin especial pronunciamiento respecto a Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social núm. 7 en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 4026000068, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ordóñez Escudero e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34F-13014

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social ordinario 263/2011.

N.I.G.: 4109144S20110002278.

De: Hind Al-Monir.

Contra: Hadda Karim, Gloria Rodas Peral y Tetería Dar El Fasi.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2011 a instancia de la parte actora Hind Al-Monir contra Hadda Karim, Gloria Rodas Peral y Tetería Dar El Fasi, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

— Tener por desistido a Hind Al-Monir de su demanda frente a Hadda Karim y Tetería Dar El Fasi.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha

de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Asimismo se ha dictado resolución con fecha 25 de septiembre de 2012 que contiene el siguiente tenor literal:

«Dispongo: Desestimar el recurso de revisión interpuesto por Hind Al-Monir, Hadda, contra el decreto de 24 de mayo de 2012 y cuya resolución confirmo en su integridad.

Este auto es firme.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso alguno contra él.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Tetería Dar El Fasi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34F-13005

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1357/2011.

N.I.G.: 4109144S20110016214.

De: Don Marcos Cárdenas Maqueda.

Contra: Doña Dolores Clotilde Barrera Naranjo.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1357/2011 a instancia de la parte actora don Marcos Cárdenas Maqueda contra doña Dolores Clotilde Barrera Naranjo sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Marcos Cárdenas Maqueda contra doña Dolores Clotilde Barrera Naranjo y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y extinguida con fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 2.100 euros de indemnización, más 13.440 euros de salarios de tramitación, sin especial pronunciamiento respecto a Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número 7 en el banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros,

en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 4026000068, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Dolores Clotilde Barrera Naranjo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34F-13004

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 126/10 Ejecución de títulos judiciales 79/2012.

N.I.G.: 4109144S20100001345.

De: Doña Manuela Díaz Acuña.

Contra: Fogasa y Al-Kamar Servicios Integrados, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2012 a instancia de la parte actora doña Manuela Díaz Acuña contra Fogasa y Al-Kamar Servicios Integrados, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 11 de octubre de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Al-Kamar Servicios Integrados, S.L., en situación de insolvencia por importe de 8.408,70 euros de principal y 1.681,60 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado núm. 4026-0000-64-007912 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Al-Kamar Servicios Integrados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34F-13006

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 182/2012.

N.I.G.: 4109144S20110012126.

De: Don Rafael Hidalgo Martínez y don Juan Andrés Gil Gálvez.

Contra: Greenland Organic Food, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 182/2012 a instancia de la parte actora don Rafael Hidalgo Martínez y don Juan Andrés Gil Gálvez sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 25 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Greenland Organic Food, S.L., a instancias de don Rafael Hidalgo Martínez y don Juan Andrés Gil Gálvez, por importe de 13.283,34 euros de principal (correspondiendo al Sr. Hidalgo 838,64 euros de indemnización, más 5.299,45 euros de salarios de tramitación y al Sr. Gil 1.845,80 euros de indemnización más 5.299,45 euros de salarios de tramitación) más otros 2.656,67 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 9 de octubre de 2012, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Greenland Organic Food, S.L., por la suma de 13.283,34 euros en concepto de principal, más la de 2.656,67 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse la misma en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, efectuándose el embargo telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que al ejecutado le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la cuenta de

depósitos y consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Greenland Organic Food, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34F-13007

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2011.

Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20090013766.

De: Don Tomás Barrón Romero.

Contra: Doña María Dolores Villalba Tamarit y Fogasa.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2011 a instancia de la parte actora don Tomás Barrón Romero contra doña María Dolores Villalba Tamarit y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

*Auto.*

En Sevilla a 10 de octubre de 2012.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada doña María Dolores Villalba Tamarit por la cuantía de 31.620,06 euros de principal y de 6.325 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

*Decreto.*

Secretaria Judicial doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 10 de octubre de 2012.

*Parte dispositiva.*

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada doña María Dolores Villalba Tamarit en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 31.620,06 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 6.325 €, a favor del ejecutante don Tomás Barrón Romero, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quiénes y con qué título con los apremios de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades BBVA y Caja Rural del Sur Sdad. Coop. de Crédito, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición de este Juzgado. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se accede al servicio de índices a través del Punto Neutro Judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante la Magistrada-Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4029-0000-00-(número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Dolores Villalba Tamarit, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

34F-13049

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 254/2011.

Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20110006066.

De: Don Iván Suárez Tovar.

Contra: Jurado Mediación Comercial, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 254/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Iván Suárez Tovar contra Jurado Mediación Comercial, S.L., en la que con fecha 31 de enero de 2012 se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, que sustancialmente dice lo siguiente: Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Procedimiento: 502/11.

Ejecución: 254/11.

*Auto.*

En Sevilla a 31 de enero de 2012. Dada cuenta y;

*Parte dispositiva.*

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Jurado Mediación Comercial, S.L. de indemnizar a don Iván Suárez Tovar en la suma de 5.036,85 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone al actor los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 12.013,82 euros.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para cuya admisión deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto núm. 4029/0000/65/0254/11, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Jurado Mediación Comercial, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34F-13077

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 90/2010.

Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20090012686.

De: Don José Luis Soto Patiño.

Contra: Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 90/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Luis Soto Patiño contra Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A., en la que con fecha 26 de septiembre de 2012 se ha dictado auto de suspensión por concurso y archivo provisional, del tenor literal siguiente:

*Decreto.*

Secretaria Judicial doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2012.

Los anteriores despachos de las entidades bancarias, resultado de investigación patrimonial del Reg. de índices, extracto bancario por importe de 6,52 euros, y exhorto del Juzgado de Paz de Salteras, únense a los autos y.

*Antecedentes de hecho.*

Primero.—La presente ejecución se sigue a instancia de don José Luis Soto Patiño contra Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A.



Segundo.—Archivada provisionalmente por insolvencia, se reapertura por resolución de 10 de febrero de 2012 a petición de la parte ejecutante y continuada la ejecución obra en la cuenta de consignaciones de este expediente la suma de 6,52 euros.

Tercero.—El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla ha declarado a Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A., en concurso en fecha 31 de julio de 2012.

#### *Fundamentos de derecho.*

Primero.—El art. 237 de la LRJS establece en su párrafo quinto, que para la ejecución de sentencias, en caso de concurso se estará a lo dispuesto en la Ley Concursal.

Segundo.—Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el Secretario Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### *Parte dispositiva.*

Acuerdo:

1. Hacer entrega a la parte ejecutante la suma de 6,52 euros obrante en la cuenta de consignaciones de este expediente (16 de abril de 2012), librando al efecto el oportuno mandamiento de devolución contra la cuenta de consignaciones, que deberá ser retirado por la parte interesada o por la persona que legalmente la represente de la Secretaría de este Juzgado cualquier viernes hábil en horario de 10:00 a 13:00 horas, o en caso contrario, indique por escrito a esta Secretaría número de cuenta a la que transferir dicha suma, caso de no comparecer ante este Juzgado para la retirada del correspondiente mandamiento de devolución.

2. Decretar la suspensión de la presente ejecución.

3. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

4. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado en Banesto núm. 4029-0000-64-009010, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

34F-13074

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2011.

Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20100000182.

De: Don Juan José Berbel Martín.

Contra: Obryman, S.L.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2011 a instancia de la parte actora don Juan José Berbel Martín contra Obryman, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 5 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

#### *Decreto.*

Secretaria Judicial doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 5 de octubre de 2012.

#### *Parte dispositiva.*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla doña Carmen Álvarez Tripero acuerda:

Declarar al ejecutado Obryman, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 58.343,92 euros de principal, más 11.669 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4029.0000.30.0213.11 utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.0000.30.0213.11 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> La Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obryman, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

34F-13012

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2010, a instancia de la parte actora don Juan Parejo Gamboa, contra Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en General, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.  
En Sevilla a 21 de septiembre de 2012.

*Parte dispositiva:*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Declarar al ejecutado, Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en General, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.099,28 euros de principal, más 820 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.30.0183.10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 184642 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.0000.30.0183.10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio), el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup> la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ntra. Sra. de las Montañas Carpintería en General, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-12068

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2010, a instancia de la parte actora doña Gloria Díaz Pérez, contra FOGASA, Quevedo's Restaurante, S.L., y Vista Caribe, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.  
En Sevilla a 21 de septiembre de 2012.

*Parte dispositiva:*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero, acuerda:

Declarar al ejecutado, Quevedo's Restaurante, S.L., y Vista Caribe, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.259,56 euros de principal, más 1.452 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.30.0175.10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.0000.30.0175.10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup> la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Quevedo's Restaurante, S.L., y Vista Caribe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-12069

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 323/2012.

Negociado: EJ.

De: Doña Mercedes Berraquero González.

Contra: Hermanos Melchor Navarro, S.L.

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo

Social número 3 de esta capital y su provincia, en la ejecutoria núm. 323/2012 a instancia de doña Mercedes Berraquero González, contra Hermanos Melchor Navarro, S.L., cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase al despacho de la ejecución de la sentencia contra Hermanos Melchor Navarro, S.L., por la suma de 3.464,67 euros en concepto de principal, más la de 700 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Extráigase testimonio del correspondiente decreto de insolvencia de la ejecutoria 31/2012 para su unión a las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiéndose consignar la cantidad de 25€ en la cuenta núm. 1932 0000 30 0323 12 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina principal de Banesto (calle Marina núm.2) de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada en las presentes actuaciones Hermanos Melchor Navarro, S.L., y para su inserción en los boletines oficiales de la provincias de Huelva y Sevilla así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Huelva a 1 de octubre del 2012.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

34F-13010

MADRID.—JUZGADO NÚM. 31

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 31 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1182/2012, promovido por doña Ángela Diocelina Mauricio Arredondo, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, núm. 3, 28008-Madrid, Sala de Vistas núm. 92, ubicada en la planta 9ª, el día 30 de noviembre de 2012, a las 11.50 horas.

Advertencias legales.

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83,3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS),

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82,2 LJS).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292,4 LEC).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio,

En Madrid a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

258-14504

**Juzgados de Primera Instancia**

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

En virtud de lo acordado por el Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra en resolución de fecha 30 de julio de 2012, dictada en el expediente de dominio núm. 565/11, seguido ante este Juzgado a instancia de don Carlos Esteban Rodríguez y don Javier Esteban Rodríguez para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en El Real de la Jara, calle Real número 62. Tiene una superficie de 56 metros cuadrados. Se encuentra inscrita al tomo 715 libro 26 de El Real de la Jara, folio 81, finca número 1951 inscripción primera.

Se pretende la rectificación de la cabida, haciéndose constar la siguiente descripción: Urbana: Casa sita en El Real de la Jara calle Real n.º 64 D, que cuenta con una superficie construida de 473 m.<sup>2</sup> y con una superficie de suelo de 467 m.<sup>2</sup>, tratándose de una parcela con un único inmueble.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 30 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, Isabel Esteban Uceda.

4F-12439-P

MARCHENA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Manuel Ruiz de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta villa.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 119/2012, a instancia de doña María del Carmen Almagro Arias de Reina y doña Eulalia Almagro Arias de Reina, de la siguiente finca:

Rústica: Hacienda destinada a huerta y poblada de olivar de secano y regadío, en el pago de la Molinilla, término de Arahal, conocida con los nombres de Huerta Nueva, Los Cipreses y Zapatonos. Contiene dentro de su perímetro un caserío y un pozo noria. Tiene de cabida once aranzadas, equi-

valentes a cuatro hectáreas, noventa y una áreas y dos centiáreas. Linda: al norte, doña Concepción Salvado Arias de Reina y con finca que adquiere el Grupo de Colonización número 13075; al sur, con don David García Leo; al este, con camino que la separa de la finca de don Pablo Fernández Gamboa; y al oeste, con la vereda de Morón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena a nombre de Grupo Sindical de Colonización 13075, al tomo 695 7 765, libro 208 y 228, folio 153 y 138 vto. finca núm. 9878 de Arahál.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Grupo Sindical de Colonización 13075, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Marchena a 10 de octubre de 2012.—El Juez, Manuel Ruiz de Lara.

258-13739-P

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Teresa Fernández López-Menchero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Sanlúcar La Mayor.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1552/2010, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Escobar Herrera, ocurrido en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), el día 27 de julio de 2000, promovido por don Juan Escobar Herrera, pariente en grado segundo del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sanlúcar la Mayor a 31 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Teresa Fernández López-Menchero.

258-12189-P

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 4

Doña María Pilar Martínez Larrad, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sanlúcar la Mayor

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 432/2011, por el fallecimiento sin testar de don Rogelio Sánchez Alonso, ocurrido en Sanlúcar la Mayor, el día 25 de noviembre de 2010, promovido por su sobrino don Miguel Álvarez Sánchez, hijo de la hermana del causante doña Josefa Sánchez Alonso, también fallecida, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Pilar Martínez Larrad.

258-11953-P

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 4

Doña María del Pilar Martínez Larrad, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sanlúcar la Mayor

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1071/2011, a instancia de don Julio Mateo Pérez y doña Dolores Rocio Morales Naranjo, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Suerte de tierra llamada El Zarzal, al sitio Pradillo de las Eras y Camino de Benacazón, del término de Sanlúcar la Mayor, de cabida 33 áreas, 68 centiáreas. Linda: Actualmente al norte, con camino disfrutadero; al este, con finca de don Manuel Romero Morales; al sur, con vía férrea de Sevilla a Huelva, y al oeste, con finca de don José García Moral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 6 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Martínez Larrad.

258-12188-P

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 4

Doña María del Pilar Martínez Larrad, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sanlúcar la Mayor

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 333/2012, por el fallecimiento sin testar de don Antonio María Bernal Rivera, ocurrido en Carrión de los Céspedes, el día 29 de octubre de 2011, promovido por don José y don Miguel Luis Bernal Rivera, hermanos únicos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Martínez Larrad.

258-11957-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Habiéndose intentado sin efecto la notificación al interesado que a continuación se relaciona, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se cita al mismo, con el fin de notificarle por comparecencia el contenido íntegro de la resolución dictada y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Número de expediente: 128/2012.

Infractor: David Sánchez Gómez.

Lugar de la infracción: Parque Guadaira.

Acto que se notifica: Decreto de imposición de sanción.

Sanción: 750,01 euros.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditados deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Servicio de la Mujer, sito en Avda. de Málaga, 12-3.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla a 7 de noviembre de 2012.—La Jefa de Servicio de la Mujer, María Dolores Osuna Soto.

2W-14371

#### SEVILLA

Habiéndose intentado sin efecto la notificación al interesado que a continuación se relaciona, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se cita al mismo, con el fin de notificarle por comparecencia el contenido íntegro de la resolución dictada y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Núm. expte.: 96/2012.

Infractor: Francisco Ruiz Rojas.

Lugar de la infracción: Ctra. Su Eminencia.

Acto que se notifica: Decreto de imposición de sanción.

Sanción: 750,01 euros.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditados deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Servicio de la Mujer sito en Avda. de Málaga, 12-3.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla a 8 de noviembre de 2012.—La Jefa de Servicio de la Mujer, María Dolores Osuna Soto.

2W-14372

#### ALBAIDA DEL ALJARAFE

Don José Antonio Gelo López, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar la alegación primera presentada por doña Rosario Franco Delgado frente al acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2012 por el que se acordó aprobar inicialmente la «Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Albaida del Aljarafe», fijándose el itinerario de acuerdo con el anexo adjunto al presente acuerdo.

Segundo: Desestimar la alegación segunda y tercera presentadas por doña Rosario Franco Delgado frente al acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2012, por el que se acordó aprobar inicialmente la «Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Albaida del Aljarafe».

Tercero: Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de dicha Ordenanza, una vez incorporada a la misma la modificación derivada de la alegación estimada en los términos en que figura en el expediente.

Cuarto: Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO I

#### ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

##### TÍTULO I. DEL COMERCIO AMBULANTE.

##### ARTÍCULO 1. OBJETO

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Albaida del Aljarafe de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre.

##### ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Albaida del Aljarafe de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.
- Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

##### ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

- Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- Venta automática, realizada a través de una máquina.
- Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- Reparto o entrega de mercancías a domicilio.
- Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

##### ARTÍCULO 4. EMPLAZAMIENTO

Corresponde al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

##### ARTÍCULO 5. SUJETOS

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

##### ARTÍCULO 6. EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

#### ARTÍCULO 7. RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

#### TÍTULO II. DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN.

##### ARTÍCULO 8. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la citada autorización será anual prorrogable de forma automática.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.

#### ARTÍCULO 9. CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- b) La duración de la autorización.
- c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
- f) Los productos autorizados para su comercialización.
- g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

#### ARTÍCULO 10. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones muy graves previstas en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante.

#### ARTÍCULO 11. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización así como más de dos faltas consecutivas sin previo aviso.
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f) Por revocación.
- g) El incumplimiento de lo ordenado por los agentes de la autoridad en relación con la aplicación de la presente Ordenanza.

#### TÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

##### ARTÍCULO 12. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO.

Tal y como establece el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución

del órgano municipal competente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expuesta en el tablón de edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 13. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, conforme al modelo recogido como anexo de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

#### ARTÍCULO 14. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

- a. El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.
- b. La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.
- c. La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.
- d. La consideración de factores de política social como:
  - Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.
  - Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.
- e. Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.
- f. Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto

el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

g. No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

h. Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

i. Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional).

#### ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente, dando cuenta a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

#### TÍTULO IV. DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

##### Capítulo I. *Del comercio en mercadillos.*

#### ARTÍCULO 16. UBICACIÓN

1. El/los mercadillo/s del término municipal de Albaida del Aljarafe se ubicará/n en Parque Dr. Rafael Rodríguez.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

3. Una vez concedida la licencia por el Ayuntamiento, se comunicará al titular de la actividad una ubicación concreta dentro de la localización del mercadillo, asignándole un número de puesto. El titular de la actividad solo podrá ejercer la venta ambulante en la ubicación asignada, reservándose el Ayuntamiento el derecho a cambiar la misma por motivos de reestructuración, asignándole una nueva ubicación de características similares.

#### ARTÍCULO 17. FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

1. El mercadillo se celebrará todos los lunes del año, y el horario del mismo será desde las 9 hasta las 15 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

4. No se montará mercado los días festivos salvo acuerdo existente entre el Ayuntamiento y los comerciantes.

#### ARTÍCULO 18. PUESTOS.

1. El mercadillo constará de un número limitado de puestos determinado por el Ayuntamiento, instalados con-

forme a la localización que se adjunta como anexo a la presente Ordenanza

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 1 metro y un máximo de 10 metros sin sobrepasar los metros autorizados por parte del Ayuntamiento.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

#### ARTÍCULO 19. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO II

##### *Itinerario establecido para la venta ambulante en el término municipal de Albaida del Aljarafe*

La venta ambulante en nuestro municipio comenzará desde Avenida de la Constitución, pasando por Avenida de la Cruz hasta las calles Cardenal Spínola y Padre Tarín. En dichas calles, los vendedores podrán acceder a las calles confluientes con las mismas como es el caso de C/ Sor María de la Eucaristía, Madre Paz de Jesús, don Nicolás Gelo, Laelia, Fray Leopoldo, Antonio Gelo Pérez, La Blanca, don Fernando González, don Germán Delgado, María J. López Cabezón, María Dolores Gelo Vicente, Santa Gema o Ronda de Andalucía.

Del mismo modo, accediendo nuevamente por Ronda de Andalucía, los comerciantes podrán desarrollar su labor en Avenida Nuestra Señora de la Asunción, Virgen del Rocío, Nuestra Señora de los Reyes, Avenida Campo de Fútbol, Avenida Sanlúcar la Mayor, Seguidilla, Alegría, Fandango, Soleá, Bulería, Virgen de la Paloma, Virgen de la Piedad, Virgen de los Dolores, Cataña, Fray Bautista, Periodista Luis Suárez, Virgen del Loreto, Carlos Cano, Antonio Reyes Lara, Hermanos Machado, Pablo Picasso y Juan Ramón Jiménez.

Desde C/ Virgen del Rocío nuevamente, los comerciantes tomarán Nuestra Señora de la Asunción para acceder y desarrollar la venta las calles Blas Infante, Hermana Ascensión de Jesús, Libertad, Sor Pascualina de la Cruz, San José, Virgen del Rosario, Virgen de Regla, Sor María Blanca de la Cruz hasta Avenida de la Constitución.

Desde Avenida de la Constitución, los comerciantes podrán acceder a las calles Joaquina Delgado Vega, Sevilla, Fuente Archena y Madre Dolores Márquez que confluye con Plaza de España para acceder a las calles Iglesia, don Fadrique, Torre Mocha, San Sebastián y Cristo Rey.

El último tramo de recorrido lo conforman las calles Ambrosio Lorenzo López, Poeta Isaac del Vando Villar, Cristo de los Afligidos, Cantillo, Cervantes, Cristo de la Vera Cruz, San Sebastián, Velarde y calle Colón.

En Albaida del Aljarafe a 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

2W-14156

#### BURGUILLOS

Para general conocimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-OE-R4 «BURGUILLOS CENTRO».

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

Propuesta del Sr. Alcalde.

Visto el expediente 36/2012/URB, tramitado para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-OE-R4 y resultando:

Primero: Con fecha 20 de junio de 2012 (registro de entrada número 6004), se presentó por don Alberto García Maireles, con N.I.F. número 28.902.244-F, en nombre y representación de la entidad: «Construcciones García Maireles, S.L., y Hapex Property Development, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo» denominada abreviadamente «U.T.E. Burguillos Centro», C.I.F. G-91543033, para su tramitación, Proyecto de Reparcelación de propietario único del Sector PP-OE-R4 del PGOU de Burguillos, redactado por el Arquitecto don Carlos Riesco Díaz fechado en junio de 2012, que fue modificado por el fechado en julio de 2012 que fue objeto de aprobación inicial.

Segundo. El proyecto de reparcelación afecta a los terrenos comprendidos en el Sector PP-OE-R4 cuya ordenación pormenorizada se establece en el plan parcial del mismo nombre, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2012, que se encuentra pendiente de depositar en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento y de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los terrenos comprendidos en este sector son de propiedad de las sociedades Construcciones García Maireles, S.L. y Hapex Property Development, S.L., constituidas en la entidad: denominada abreviadamente «U.T.E. Burguillos Centro», en escritura otorgada el 3 de mayo de 2006, ante el Notario de Brenes (Sevilla) don José Ignacio Rioja Pérez, bajo el número 872 de su protocolo, con C.I.F. G-91543033, y domiciliada en calle San Fernando, 13 de Sevilla; que agrupa a las entidades mercantiles propietarias de los terrenos incluidos en el ámbito: Construcciones García Maireles, S.L. y Hapex Property Development, S.L., conforme a las certificaciones presentadas, en pro-indiviso, con una participación del 70% y el 30%, respectivamente, y forman parte del mismo las siguientes fincas:

- Finca registral 2.330, inscrita en el registro de la propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1977, libro 47, folio 78.
- Finca registral 496, inscrita en el registro de la propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1948, libro 45, folio 40.
- Finca registral 3.192, inscrita en el registro de la propiedad número 8 de Sevilla al tomo 2029, libro 59, folio 102.
- Finca registral 2.229, inscrita en el registro de la propiedad número 8 de Sevilla al tomo 1971, libro 46, folio 1.

Estas fincas fueron adquiridas por las entidades Construcciones García Maireles, S.L., y Hapex Property Development, S.L., constituidas en Unión Temporal de Empresas Burguillos Centro, en escritura pública de compraventa, autorizada por el Notario don Ignacio de Rioja Pérez, el día 19 de mayo de 2006, protocolo número 1004.

Tercero. Conforme al artículo 108, 1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la disposición transitoria novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y al artículo 8, 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecu-



ción de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística y a la vista del informe técnico emitido con fecha 19 de julio de 2012, por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Alonso Casado y del informe jurídico emitido con fecha 20 de julio de 2012, por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, Sra. Gómez Ojeda, el Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17 de 7 de agosto de 2012, diario de ámbito provincial, (*El Correo de Andalucía*) de 31 de julio de 2012, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación a terceros interesados, sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones, según consta en certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, expedido con fecha 24 de septiembre de 2012.

Cuarto. Previamente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Burguillos, que regula la colaboración de los propietarios de suelo, promotores o urbanizadores en la ejecución de los Sistemas Generales y en los puntos 1 y 2 dispone que:

«1. En aplicación del apartado J) del artículo 113 de la LOUA, los propietarios de suelo, promotores o urbanizadores de los sectores ó Unidades de Ejecución del suelo urbanizable transitorio y sectorizado están obligados a costear la ejecución de los Sistemas Generales viario, áreas libres e infraestructuras generales.

2. La cuantía económica de colaboración en la ejecución de los Sistemas Generales será la calculada en el epígrafe I.7.3 de la Memoria de este Plan General (Repercusión de los costes): 23,63 €/UA(m<sup>2</sup>tp), aplicado sobre el aprovechamiento subjetivo.»

El punto 4 del artículo 207 establece que el importe que corresponda aportar a cada sector, una vez deducido el importe de las obras de sistemas generales que discurren dentro del mismo, que serán ejecutadas por el propietario, «...se avalará previamente antes de la aprobación definitiva del plan parcial. Asimismo dicha cantidad económica se abonará al Ayuntamiento previamente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de cada sector o unidad de ejecución, salvo que por convenio el Ayuntamiento pueda conceder una prórroga de dicho plazo por no preverse la ejecución inmediata de los sistemas generales a ejecutar».

A los efectos de la aprobación definitiva del presente proyecto de reparcelación, se ha presentado Convenio Urbanístico de Gestión, en los términos señalados en el artículo 95, 1 de la Ley /2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto el aplazamiento del pago de la aportación del sector a la financiación de los sistemas generales y el otorgamiento a la UTE, de poder de representación para la tramitación en su nombre, ante el Ayuntamiento de Burguillos del Proyecto de Reparcelación y en general de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística que requiera el mejor desarrollo del sector PP-OE-R4.

Este aplazamiento viene motivado porque la entidad propietaria del suelo incluido en el sector PP-OE-R4, no dispone en este momento de la liquidez necesaria para abonar al Ayuntamiento la totalidad de la cantidad a la que está obligada conforme a las normas mencionadas para sufragar el coste de la ejecución de los Sistemas Generales de fuera del sector y el Ayuntamiento por su parte considera que para contribuir a facilitar el desarrollo urbanístico de este sector, puede acomodar la ejecución de los citados Sistemas Generales al aplazamiento que se ha solicitado por la entidad propietaria. Lo que se pretende con este Convenio es compaginar el interés del promotor con el interés público de facilitar el desarrollo urbanístico del municipio, en cuanto a la ejecución de la actividad urbanizadora y con la garantía de la ejecución de los sistemas generales.

Este convenio ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2012, se ha suscrito con fecha 5 de noviembre de 2011 y se encuentra pendiente de depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Con fecha 28 de septiembre de 2012, se ha presentado por U.T.E. Burguillos Centro un nuevo ejemplar del proyecto de reparcelación adaptado a las modificaciones que se han introducido en el plan parcial como consecuencia de los informes sectoriales recibidos y del informe emitido el 29 de agosto de 2012, por la Consejería competente en materia de urbanismo actualmente la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Las modificaciones introducidas no afectan sustancialmente al contenido general del Proyecto o a la mayor parte de los afectados, por lo que no se ha considerado por los servicios técnicos y jurídicos municipales repetir el trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente, conforme dispone el artículo 109.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Este Proyecto de Reparcelación que rectifica al redactado en julio de 2011, que resultó aprobado inicialmente, ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Alonso Casado con fecha 17 de octubre de 2012 y por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, Sra. Gómez Ojeda, con fecha 5 de noviembre de 2012.

Sexto. La competencia para la aprobación definitiva está atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011.

En consecuencia con lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector PP-OE-R4 del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Burguillos, promovido por las sociedades Construcciones García Maireles, S.L. y Hapex Property Development, S.L., constituidas en la entidad: «Construcciones García Maireles, S.L. y Hapex Property Development, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo», con C.I.F. G-91543033 conforme al documento técnico fechado en octubre de 2012, redactado por el Arquitecto don Carlos Riesco Díaz.

Segundo. La eficacia del acto de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos asumidos por el propietario, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al tratarse de una garantía hipotecaria que no puede constituirse antes de la aprobación del proyecto de reparcelación al recaer sobre fincas de resultado.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios, titulares de derechos que figuren en el Registro de la Propiedad y demás interesados.

Cuarto. Una vez firme en vía administrativa el proyecto de reparcelación, se expedirá certificación que lo acredite y el promotor deberá depositar el proyecto aprobado en el registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan.

Quinto. Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de tres de sus cinco miembros de derecho, una vez examinado y conocido el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la propuesta en los mismos términos en que ha sido formulada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto. Transcurrido otro mes sin obtener resolución expresa, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, en el plazo de los dos meses siguientes.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad legal de impugnar directamente el acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que considere procedente.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente publicación se realiza, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, por lo que se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Lo que se comunica a los debidos efectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 101.1.5.ª de la LOUA y 7.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

Burguillos a 8 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

2W-14332

## DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21/10/2011, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Especial de Reforma Interior AP-53 Casquero (expediente número 11/0054), promovido por la comunidad de propietarios «Los Merinales», según Proyecto redactado por don Máximo Gómez del Castillo Gómez (Arquitecto) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el 10/12/2010, con el núm. 08061/10-T1.

Que en dicho expediente figuran los siguientes titulares de terrenos comprendidos dentro del ámbito de la referida unidad habiéndose intentado notificación personal, sin que la misma haya podido llevarse a efecto:

D. LUIS BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, D.ª MERCEDES BOZA FERNÁNDEZ, D.ª CARMEN FONTALBA GARCÍA, D. EUSEBIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LARROSA GARCÍA, D. CRISTÓBAL LÓPEZ ROMERO, D. JUAN MUÑOZ MARTÍN, D. ENRIQUE NAVARRETE ROLDÁN, D. IGNACIO NICOLÁS GARCÍA, D. JOSÉ PEREA XOPÓSITO, D. FERNANDO PÉREZ BARBA Y D.ª MARÍA DOLORES ROCA VARGAS.

Por medio del presente edicto se hace pública la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, dispondrá del plazo de un mes, durante el cual se podrán formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles

Dos Hermanas a 18 de octubre de 2012.—La Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

2D-14458

## DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20/01/2012, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Plan Especial de Reforma Interior AP-50 Los Valeros (expte. número 11/0053), promovido por la comunidad de propietarios «Los Valeros», según proyecto redactado por don Máximo Gómez del Castillo Gómez (Arquitecto), sin visado colegial, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 2/11/2011, con el núm. 22385.

Que en dicho expediente figuran los siguientes titulares de terrenos comprendidos dentro del ámbito de la referida unidad, habiéndose intentado notificación personal, sin que la misma haya podido llevarse a efecto:

D. JOSÉ PÉREZ MILLÁN, D. JOSÉ GARRIDO CAMPOS Y D.ª FERNANDA SÁNCHEZ CLARAMBO, D. DAVID JIMÉNEZ ROSSO Y D.ª LUISA ROSSO MATEO, D. DIEGO SEDAS PAVÓN, D. ANTONIO SEDAS GUTIÉRREZ Y D.ª ROSA ROSADO GUTIÉRREZ, D. JOSÉ CANO MARTÍNEZ Y D.ª M.ª LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN GALLARDO TORRUBIA, D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BERLANGA, D. SALVADOR BERNAL RODRÍGUEZ Y D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES FALCÓN LIRA, D.ª VICTORIA JIMÉNEZ CRESPO, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ HIDALGO, D. ANTONIO GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ MANUEL MORENO DE LA HAZA, D.ª ELISABEL RODRÍGUEZ ORTEGA Y D. ISRAEL CALA DOMÍNGUEZ.

Por medio del presente edicto se hace pública la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, dispondrá del plazo de un mes, durante el cual se podrán formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas a 18 de octubre de 2012.—La Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

2D-14457

## LANTEJUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2012 sobre el expediente de modificación de créditos número 19/2012, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente de tesorería para gastos con financiación afectada que se hace público resumido por capítulos:

*Ampliación en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
342	632.00	19	Suplemento financiación Instalación césped artificial Campo de Fútbol .....	295.000
			Total gastos .....	295.000

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería de gastos con financiación afectada resultante del ingreso por importe de 125.000 euros de la Junta de Andalucía y del derecho pendiente de cobro de la Diputación por 170.000 euros:

*Altas en concepto de ingresos*

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.10	19	RTGAFA.....	295.000
Total ingresos.....			295.000

3.º JUSTIFICACIÓN.

Se justifica la tramitación de este suplemento por la necesidad de finalizar el proyecto de gasto de obra de instalación césped artificial campo de futbol antes que finalice el ejercicio presupuestario, sin que sea posible por motivos informáticos la Incorporación de los remanentes del GAFA.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lantejuela a 7 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 20/2012, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos que se hace público resumido por capítulos:

*Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
929	226.98	6 Reconocimiento extrajudicial facturas no contabilizadas RD 4/2012.....	70.000
Total gastos.....			70.000

(Se modifica esta propuesta por motivos de celeridad para ampliar crédito hasta 70.000 euros y no tener que volver a traer este punto).

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a los nuevos o mayores ingresos resultantes de la aplicación de la operación especial de crédito incluida en el RD 4/2012 del pago de proveedores en los siguientes términos:

*Altas en concepto de ingresos*

Concepto	N.º	Descripción	Euros
911.00		Nuevos o mayores ingresos operación de crédito a largo plazo.....	1.177.921,7
Total ingresos.....			1.177.921,7

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lantejuela a 7 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 21/2012, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo baja en partida presupuestaria que se hace público resumido por capítulos:

*Ampliación en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342	632.00	21 Suplemento financiación Instalación césped artificial Campo de Futbol.....	80.000
Total gastos.....			80.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de créditos por importe de 80.000 euros en la partida 241.619.00 Fomento del Empleo PFOEA 2011 al demostrarse que va a ser inejecutable por estar el servicio cubierto con los ingresos procedentes de la subvención, sin que produzca perjuicio al servicio.

*Altas en concepto de ingresos*

Concepto	N.º	Descripción	Euros
241.619.00	21	Baja crédito PFOEA 2011.....	80.000
Total ingresos.....			80.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lantejuela a 7 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

2W-14326

LEBRIJA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012, la creación de un fichero automatizado de datos llamado «Video-vigilancia interior edificio biblioteca pública municipal en avenida Reyes de España, s/n.» se abre período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados. De no producirse estas, se considerará definitivamente aprobada la creación un fichero automatizado de datos llamado «Video-vigilancia interior edificio biblioteca pública municipal en avenida Reyes de España, s/n.», el cual surtirá efectos al día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que a continuación se transcribe:

## CREACIÓN DE UN FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS

- Denominación del fichero: Video-vigilancia municipal sito en avenida Reyes de España, s/n. Edificio biblioteca pública.
- Descripción: Grabación automática de imagen en dispositivos de grabación, específico, con tratamiento exclusivo por la Dirección de Régimen Interior y Personal de este Ayuntamiento. Los datos de carácter personal que se registran son:
- Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de imágenes de videovigilancia del interior y exterior de la instalación de la biblioteca pública municipal de avenida Reyes de España, para la realización de labores de seguridad y vigilancia.
- Personas o colectivos titulares de los datos: Ciudadanos, trabajadores y personal en general que visiten la instalación vigilada.
- Procedimiento de recogida de datos: Mediante la captación y grabación automática de las imágenes procedentes de las cámaras de videovigilancia, siempre previo aviso de la grabación mediante carteles instalados en las inmediaciones de las mismas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal: Datos de carácter identificativo: Imágenes de ciudadanos grabadas en archivos con formato video.
- Cesiones: No se tiene prevista cesión alguna, salvo excepción de colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en caso de estar sometido a investigación por la comisión de un presunto delito.
- Responsable del fichero: Delegación de Cultura y Turismo.
- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ante la Delegación de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento.
- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

En Lebrija a 29 de octubre de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María José Fernández Muñoz.

8W-13895

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la Resolución núm. GMU 993/2012, de 1 de octubre de 2012, que a continuación se transcribe, desconociendo el domicilio de notificaciones, y no siendo posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: GMU 993/2012

Vistos los antecedentes que a continuación se relacionan:

Que con fecha 19 de junio de 2012 se denuncia por la Administración de la Comunidad de Propietarios de la calle Ávila núm. 4, ante la Agencia de Medio Ambiente y Energía de este Ayuntamiento el estado de abandono en que se encuentra la finca sita calle Ávila núm. 4, bajo A de este término municipal.

Que en informe núm. 265/12, emitido por los técnicos de la Agencia de medio ambiente, consta lo siguiente:

Que en fecha 11 y 12 de julio de 2012, se realizan sendas inspecciones externas de la vivienda bajo A sita en c/ Ávila, 4.

Que a fecha de 26 de junio de 2012 se registra en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe solicitud con el núm. 10795, por parte la Comunidad de Propietarios.

Que en la solicitud se denuncia el mal estado higiénico-sanitario de dicha vivienda.

Que en las inspecciones que el Servicio de Vigilancia Ambiental se confirma el desalojo de la vivienda y la apertura en una de sus ventanas de un hueco por donde pueden acceder todo tipo de animales.

Que no se percibe ninguna cuestión novedosa a constatar en el informe.

Que de dicho informe se da traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Consta en los archivos municipales consultados que el titular catastral de dicha finca es doña Rosa Morales Gamero con domicilio a efecto de notificaciones en calle Torremontalvo, 11 en Torreblanca (Sevilla).

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Vistos los artículos 6 y 33 y siguiente de la Ordenanza frente a la contaminación por Residuos Sólidos.

2. Visto el art. 3.18 del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, texto Refundido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2003 con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 23, de 29 de enero de 2004, así como Modificaciones posteriores.

3. Visto el artículo 9 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 10 de Disciplina Urbanística.

4. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los Municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”

Vistas las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por las leyes 11/99, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el artículo 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la delegación de competencias consignadas en el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 696/2011, de fecha 14 de Junio de 2011.

*He resuelto*

Primero.—Ordenar, como medida cautelar, a D<sup>a</sup> Rosa Morales Gamero, la limpieza del inmueble y el cierre de puertas y ventanas del mismo, sito en calle Ávila núm. 4, bajo A así como que adopte las medidas necesarias para restablecer la seguridad, salubridad y ornato público de dicha parcela, apercibiéndole de que, si transcurrido el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación sin que se hubiera procedido a la ejecución del requerimiento, se procederá a ejecutar forzosamente por esta Administración, de conformidad con lo establecido en los arts. 95 y ss. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 10 y 11 del RDU., a costa del interesado.

Apercibir a doña D<sup>a</sup> Rosa Morales Gamero de que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución habilitará a este Ayuntamiento para adoptar cualquiera de estas medidas, de conformidad con el art. 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el art. 155.3 de esta Ley

Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas.

La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Imputar al interesado propietario del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieron derivarse por negligencia en los deberes de conservación que les corresponde.

Segundo.—Con independencia de las medidas cautelares, poner de manifiesto a los interesados el procedimiento incoado para que en el plazo de 10 días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.—Dar traslado de la presente Resolución en legal forma al interesado.

Lo que se hace público por este medio, para el conocimiento del afectado, y dando cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley.

En Mairena del Aljarafe a 30 de octubre de 2012.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

253W-13887

—————  
MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la preceptiva publicidad mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, con carácter previo en su caso a la aprobación definitiva.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Martín de la Jara a 2 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

2W-14325

—————  
MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2012, acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación para la construcción de nave y actividad de venta aperos, maquinaria y material agrícola en el polígono número 12, parcela número 144 de Martín de la Jara.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Martín de la Jara a 2 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

2W-14324

OLIVARES

Por el presente se abre el plazo de convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto, de este municipio de Olivares, pudiendo presentar las instancias en la Casa Ayuntamiento, ubicada en la Plaza de España de esta localidad, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE número 166, de 13/07/95).

Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, anunciando así el periodo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las instancias.

En Olivares a 23 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-13512

—————  
PEÑAFLOR

Don Fernando Cruz Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas:

«Punto octavo: Acordar, en su caso, retirar la delegación de las atribuciones de dirección y gestión sobre el Área de Medio Ambiente a don Luis Alonso García Izquierdo, y encomendárselas a doña Francisca Ostos García.

Vista la necesidad de adecuar las competencias delegadas a los concejales al desarrollo fáctico de las mismas en el ámbito municipal, en concreto, en lo referido a la competencia en Medio Ambiente.

El Pleno, de acuerdo con lo previsto en el 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Retirar la delegación de las atribuciones de dirección y gestión sobre el Área de Medio Ambiente a don Luis Alonso García Izquierdo, y encomendárselas a doña Francisca Ostos García.

La delegación anterior comprende las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, sin perjuicio de que surja efecto desde la fecha de hoy.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñaflor a 29 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Fernando Cruz Rosa.

8W-13755

—————  
PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2011, acordó por unanimidad de los asistentes, que suponía mayoría absoluta del número legal de miembros, delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las funciones de gestión y recaudación de multas por

infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Y que una vez suscrito con fecha 19 de septiembre de 2012, el correspondiente convenio con la Diputación de Sevilla, se procede a publicar para general conocimiento.

En Pruna a 25 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

253W-13817

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante una vez, y consta como desconocido, o por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente: 86/2011.

Contribuyente: Inversur Patrimonial Sevilla, S.L.

NIF/CIF: B91536045.

Notificación: Notificación expediente 86/2011. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Expediente: 142/2011.

Contribuyente: Segura Rosillo, Pilar.

NIF/CIF: 39378986L.

Notificación: Notificación expediente 142/2011. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, en las oficinas de la Tesorería Municipal, sitas en la plaza del Cabildo número 1, de La Puebla de Cazalla, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida

a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En La Puebla de Cazalla a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-13769

#### LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 5 de octubre de 2012, adoptó por unanimidad el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de actuación presentado por doña Gabriela Fernández de la Cruz, para la instalación de una explotación avícola intensiva de una capacidad máxima de 39.000 pavos, con emplazamiento en el Polígono 1, parcela 102, de La Roda de Andalucía. Dicho proyecto está redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don José Antonio Bas Vicente, colegiado n.º 4259, y tiene un presupuesto de ejecución material de 693.000 €.

2. El plazo de autorización de la presente instalación se establece en 25 años, período superior al plazo previsto en el proyecto inicial para la amortización de la inversión.

3. En cumplimiento de lo establecido en el art. 52.4 de la L.O.U.A., el solicitante deberá depositar fianza por el importe de 69.300 €, equivalente al 10% del importe de la inversión prevista en el proyecto, a fin de garantizar posibles infracciones urbanísticas, o para labores de restitución de los terrenos.

4. Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 52.5 de la L.O.U.A., y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de abril de 2010, deberá ingresar el importe de 6.930 €, como prestación compensatoria por actos de edificación en suelo no urbanizable, que integrará el patrimonio municipal del suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Roda de Andalucía a 26 de octubre de 2012.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

7W-13656

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es